## COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

## DICTAMEN Nº 13

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2012**
**RECARGA DE EXTINTORES**

Asunción, 24 de abril de 2012

**SEÑOR PRESIDENTE:**

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de las ofertas presentadas por las firmas.

1. FIRE MASTERS S.R.L. RUC: 80022912-6
2. PROTINPAR S.R.L. RUC: 80029088-7
3. OXIPAR S.A. RUC: 80018041-0

### APERTURA DE OFERTAS

En fecha 12 de abril de 2012, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevó a cabo la apertura de sobres de Ofertas correspondientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05 /2012 RECARGA DE EXTINTORES,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su último párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

### EVALUACIÓN
### ANÁLISIS DE PRECIOS

El comité ha realizado el análisis de precios de cada oferente y procedió a evaluar cada una de las ofertas a fin de determinar la oferta que será más conveniente para la Institución, encontrando que la mejor Oferta en precio es la presentada por la firma FIRE MASTERS S.R.L., pero la mencionada empresa no presenta la Declaración Jurada del Art. 40 y en la Constancia del SIPE que presenta se encuentra vencido, debido a que el mismo es de carácter sustancial se procede a descalificar a dicha oferta por no cumplir con lo establecido en el PBC, seguidamente se procedió a evaluar los documentos de la siguiente oferta con menor precio y cumpliendo con todos los documentos sustanciales es la presentada por la Firma PROTINPAR S.R.L.

Nadia Chamas
Secretaria General

Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

# ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas, Firma **FIRE MASTERS S.R.L., PROTINPAR S.R.L. Y OXIPAR S.A.**, el Comité de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

Que las ofertas presentadas por las firmas **PROTINPAR S.R.L. Y OXIPAR S.A.** cumplieron con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por el artículo 58 del Decreto Reglamentario y las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego del llamado.

## CONCLUSIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía, de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación y comparación de precios de las ofertas presentadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, y los documentos legales exigidos para la presentación de la oferta requerida en lo establecido en el artículo 4 (Principios generales) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, **recomienda disminuir las cantidades de los bienes de los ítems nro. 1, 2 y 3 a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado y así adjudicar a la firma PROTINPAR S.R.L.,** hasta cubrir la suma de **Guaraníes Novecientos noventa y un mil cien. (Gs. 991.100);** en vista que han presentado la oferta más conveniente cumpliendo las especificaciones técnicas y con los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y su Decreto Reglamentario 21909/03.

**SRA. NADIA NOGUEZ**
Secretaria General

**SR. CELSO BENITEZ**
Director General de Promoción y Desarrollo

**V° B°**
Fredy Olmedo
Presidente